



MEMORIA JUSTIFICATIVA ANTEPROYECTO DE LEY DE ACADEMIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Se elabora la presente memoria justificativa para la tramitación del anteproyecto de Ley de Academias por parte de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, como órgano competente en materia cultural y científica en virtud del artículo 10 del Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, atendiendo a las consideraciones que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES

La Constitución Española, en su artículo 44, determina que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho, y promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general. Así, el artículo 149, apartado 1.15, asigna al Estado la competencia exclusiva en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, mientras que el artículo 148, apartado 1.17, faculta a las Comunidades Autónomas para asumir las competencias para el fomento de la cultura y la investigación.

Por otra parte, el estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece en su artículo 31, apartado 1.17, que la Junta de Comunidades asume competencias exclusivas en el fomento de la cultura y la investigación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 149 de la Constitución, prestando especial atención a las distintas modalidades culturales de carácter regional.

Corresponde por tanto a las Comunidades Autónomas el desarrollo de un marco jurídico necesario e imprescindible para coordinar y tutelar a las distintas academias científicas, artísticas y literarias que existan o puedan radicarse en sus territorios.

Actualmente, no existe una regulación específica sobre academias en Castilla-La Mancha. Las posibles iniciativas en materia de academias son reguladas de modo supletorio por el Real Decreto 1160/2010 de 17 de septiembre, por el que se regula el Instituto de España. En él se establece una nueva reglamentación para el Instituto de



España, al que estaban asociadas todas las Reales Academias existentes en ese momento en nuestro País, con el objeto de adecuar su funcionamiento “al nuevo marco del Estado Autonómico derivado de la Constitución Española y al reconocimiento de las competencias asumidas por la Comunidades Autónomas sobre las Academias de su ámbito territorial”.

A pesar de no existir en el ámbito regional normativa legal específica para las academias, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha reconocido su existencia y apoyado su funcionamiento mediante el otorgamiento de ayudas económicas, la firma de convenios de colaboración y la realización de consultas en el ámbito cultural y científico.

OBJETIVOS

Los objetivos generales de la Ley que se pretende aprobar son:

- Regular la creación de nuevas academias como instrumento de participación de la sociedad civil en la vida cultural de la Región.
- Favorecer la permanencia de las academias creadas hasta ahora.
- Fomentar sus actividades, por la importancia que el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las artes, las ciencias, las letras y otros campos del saber tienen en la prosperidad de nuestra sociedad.
- Reconocer sus funciones de colaboración con la Administración como instituciones consultivas.

CONVENIENCIA E INCIDENCIA

En el desarrollo de esta Ley se cumplen todos los principios recogidos en artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, que establece que en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, tal como se detalla a continuación:



- Necesidad

La necesidad de esta Ley viene determinada por la inexistencia de una base legal que desarrolle la competencia autonómica en este ámbito.

- Eficacia.

Se considera de interés general el desarrollo de esta nueva normativa como el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los fines propuestos, a saber: regular la creación nuevas academias y favorecer su implantación y la permanencia de las existentes.

El Gobierno Regional tiene el compromiso de sentar las bases para la creación de nuevas academias. Asimismo, se pretende que las distintas academias científicas, artísticas y literarias que existen en la Región, al amparo del anteproyecto de Ley que se plantea, cuenten con el marco jurídico necesario e imprescindible para cumplir su importante papel en la promoción y fomento de la cultura y la investigación, así como en el desarrollo del conocimiento en los distintos campos del saber.

Además, el Plan Estratégico de la Cultura de Castilla-La Mancha contempla, dentro de sus objetivos generales 3 y 4, la obligación de potenciar el papel de la cultura en la Región mediante la coordinación de las entidades y agentes que intervienen en ella y establecer la necesidad de crear modelos que faciliten y aseguren la participación efectiva de la sociedad civil en el desarrollo de la cultura en la Región. Así, dentro de las acciones a llevar a cabo en el marco de los citados objetivos 3 y 4 se establecen, entre otras:

- ✓ La creación del Observatorio de Políticas Culturales de Castilla-La Mancha, con la participación de los agentes culturales que intervienen en la Región.
- ✓ La actualización de la lista de instituciones consultivas reconocidas en Castilla-La Mancha, de cara a fomentar su participación efectiva en las comisiones y órganos en los que se produce la toma de decisiones en materia de cultura.



- ✓ El compromiso de potenciar el tejido cívico regional (asociaciones, clubes, fundaciones, reales academias, etc.), por su valor como elemento dinamizador de la cultura, así como por su capacidad demostrada para movilizar a la sociedad y fomentar su colaboración activa en el diseño de las políticas culturales.

- Proporcionalidad.

El anteproyecto de Ley se estructura en una exposición de motivos, siete artículos, una disposición transitoria y dos disposiciones finales.

La normativa propuesta contiene la regulación imprescindible para satisfacer la necesidad existente. La normativa va a ser la misma para todas las academias, tanto para las nuevas como para las existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- Seguridad jurídica.

Este anteproyecto de Ley no deroga ninguna norma y se ha elaborado de manera coherente, teniendo en consideración el resto de ordenamiento jurídico, nacional y autonómico, para generar un marco normativo estable.

- Transparencia.

El Plan Normativo donde consta expresamente la Ley de Academias de Castilla-La Mancha está publicado en el Portal de Transparencia de Castilla-La Mancha.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el 14 de diciembre de 2017, se ha realizado una consulta previa en este mismo Portal, habiéndose recibido varias consideraciones que estiman, en todos los casos, absolutamente necesaria y perentoria la creación de este marco legal.

- Eficiencia.

El desarrollo e implantación de esta Ley no supone ninguna carga administrativa innecesaria o accesorio, ni ningún coste económico. Tampoco tiene impacto alguno en el presupuesto del gasto de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar Río Alberche, s/n, 45071 Toledo

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación considera necesaria la tramitación de un anteproyecto de Ley de Academias que establezca el régimen jurídico básico y homogéneo para la creación de nuevas academias como instrumento de participación de la sociedad civil en la vida cultural de la Región, favorezca la permanencia de las creadas hasta ahora y fomente sus actividades, por la importancia que el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las artes, las ciencias, las letras y otros campos del saber tienen en la prosperidad de la sociedad.

En Toledo a 12 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



Ricardo Cuevas Campos